INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: Septiembre 03 de 2025

1.2. Valor Total: El valor del Convenio Interadministrativo de Cooperación es indeterminado, el valor será erogado al contrato que el ejecutor suscriba y corresponderá al valor del proyecto presentado por el municipio de Hispania para la suscripción del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación. De tal manera que el presente convenio no conlleva erogación ni compromiso de recursos entre las partes para su ejecución y perfeccionamiento.

El Municipio se compromete a cumplir con las obligaciones que le corresponden para la realización del proyecto: **"Convenio interadministrativo de cooperación para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, para el fortalecimiento de la infraestructura cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental."** así como a cooperar de manera correcta para la adecuada ejecución de los recursos dispuestos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de generarse posibles modificaciones a las especificaciones técnicas del contrato derivado, se deberá notificar de manera previa al instituto, a efectos de verificar si se requiere modificación del convenio.

El proyecto presentado por el Municipio de Hispania; contiene el presupuesto oficial, con descripción del total de cada uno de los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las obras para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura del municipio.

1.3. Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo de Cooperación. Régimen Especial ley 489 de 1998.

1.4 Objeto: Convenio interadministrativo de cooperación para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, para el fortalecimiento de la infraestructura cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

1.5 PLAZO: El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; el plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos

Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, centros de documentación, museos, centros culturales, áreas artísticas, archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El artículo segundo del Decreto 2120 de 2011 que modifica el artículo cuarto del decreto 494 de 2011, el cual señala como objeto de la entidad, fomentar, estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones, manifestaciones; y estimular la creación y el desarrollo de los centros culturales y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; según el numeral 5° y 6° del artículo tercero, el Instituto está facultado para gestionar la operación de infraestructuras culturales y artísticas que contribuyan al fomento de la cultura en el Departamento; por otra parte, el artículo cuarto otorga como una de las funciones en el numeral 3° la de liderar la formulación, gestión y ejecución de proyectos culturales orientados a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de los mismos.

El artículo 113 de la Constitución Nacional señala: *"... Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." y el articulo 209 ibídem señala "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

El artículo 298 de la Constitución establece que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio (...)" e igualmente que "ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".*

Que la Ley 397 de 1993 por "la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establece en sus artículos 22 y 23 que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

El artículo 74 de la Ley 715 de 2001 establece que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, entre los que se encuentran:

74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

Uno de los principios fundamentales de la función administrativa es sin lugar a dudas, el de la coordinación, el cual se encuentra incorporado en el artículo 6 de la ley 489 de 1998 y expresa lo siguiente:

"Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En virtud de las disposiciones gubernamentales asociadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, y, con el ánimo de fortalecer la red de espacios e infraestructuras culturales del departamento, aumentar las oportunidades y posibilidades de la ciudadanía de acceder a espacios para el Bienestar, la cultura y el fomento de las artes y la cultura, se consideró pertinente evaluar la solicitud formulada por el municipio de Hispania para la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro del Municipio de Hispania.

Teniendo como precedentes que:

1. Según la matriz de inversión de los proyectos departamentales, vigencia 2021-2023, se estableció el compromiso de cofinanciar el proyecto de construcción y adecuación de la casa de la cultura del Municipio de Hispania.
2. En cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante las Jornadas de Acuerdos Municipales, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante el año 2022, realizó encuentros virtuales y presenciales con los Municipios para concretar los proyectos negociados y suscritos en la ronda de acuerdos, respecto de temas relacionados directamente con espacios culturales; en donde se presentaron y revisaron propuestas técnicas y económicas con apoyo constante del equipo técnico de la entidad.
3. En consonancia con todo lo relatado previamente, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, en la Línea 1. "Nuestra Gente", en su componente 4 "Antioquia Unida por la Creación y la Cultura", el cual se enlazaba con el Programa 5 "Unidos por la Infraestructura y la Dotación Cultural" con el que se permitiría el adecuado acceso a la infraestructura cultural, además de brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la educación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural del departamento en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad, el cual tenía dentro de sus indicadores de producto el de "Infraestructura cultural con mantenimiento y/o adecuación realizadas".

4. Por lo que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como ente orientador de la política de cultura departamental, debe acoger los preceptos normativos enunciados en las citadas leyes y aplicarlos, por lo que en efecto el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, suscribió un convenio interadministrativo para realizar la cofinanciación del proyecto de construcción y adecuación de la Casa de la cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro del Municipio de Hispania; como sitio de encuentro para la comunidad artística y cultural; y con el ánimo de generar así el fortalecimiento de la apropiación del territorio y su gente por parte de la comunidad.
5. En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA ESTABA CONTEMPLADO EL PROYECTO AMPLIACION, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS RUIZ OTALVARO DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"; el Municipio presentó la propuesta técnica para la construcción y adecuación de la casa de la cultura, toda vez que no cuenta con un espacio adecuado para desarrollar actividades culturales, educativas y recreativas, estableciendo la necesidad de llevar a cabo dicha contratación con el propósito de poner a disposición de la comunidad espacios que permitan desarrollar actividades como: danza, música; teatro, y demás actividades relacionadas, con el fin de resaltar la cultura local y ancestral del Municipio.
6. Mediante comunicación oficial con radicado PQRSD-2023-000136 del 13 de febrero de 2023; el Municipio de Hispania, entregó la propuesta técnica y económica, del proyecto de adecuación del primer nivel y construcción del segundo piso de la casa de la cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro.
7. Dicha propuesta técnica y económica fue revisada y aprobada, con lo cual se suscribió el C.I 016 – 2023 el día 22 de marzo de 2023 entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Hispania, con base en el CDP No. 120 del 07 de marzo de 2023 por valor de $200.000.000 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C de recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y el CDP No. 62 del 30 de enero de 2023 por valor de $136.993.149 CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C.
8. Dicho convenio suscrito se perfeccionó a través de la firma del Acta de Inicio el día 28 de marzo de 2023, y la expedición del RPC No. 154 del 22 de marzo de 2023
9. Para dar cumplimiento a las necesidades y obligaciones del convenio suscrito, el municipio de Hispania contrato a la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE a través del contrato interadministrativo No: 011 DEL 28 DE JUNIO DE 2023, cuyo objeto fue: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS RUIZ OTALVARO DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA." Y un valor de $350.682.698
10. Para cumplir con las obligaciones y ejecutar las obras, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE realizó la contratación para la ejecución de las obras, a través del Contrato Obra No: 2023.335, cuyo objeto fue: Objeto: "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS RUIZ OTALVARO DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA", por un valor de: $321.876.325 y para la interventoría suscribió Contrato Interventoría No.: 2023.314, cuyo objeto fue: "interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal para la ampliación, adecuación y obras

complementarias de la casa de la cultura "Luis Carlos Ruiz Otálvaro" del municipio de Hispania, Antioquia. Por valor de: $21.848.114

11. El día 12 de mayo de 2023 se modificó el C.I 016 – 2023 adicionando el valor del convenio en $6.813.418 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L.C, asumidos por el municipio de Hispania, debido a inconsistencias en el cálculo de las estampillas del proyecto.
12. El día 15 de agosto de 2023 se modificó el C.I 016 – 2023 prorrogando el plazo inicial por (1) mes y (18) días hasta el 30 de noviembre de 2023. Debido a que el proceso contractual para la debida ejecución del C.I 016 – 2023 regido por ley 80, se declaró desierto por parte del municipio de Hispania.
13. El día 29 de noviembre de 2023 se modificó el C.I 016 – 2023 prorrogando el plazo inicial por (30) días calendario hasta el 30 de diciembre de 2023 y se adicionó el valor inicial del contrato en $150.593.744 CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($110.000.000 ICPA - $40.593.744 municipio). Debido a actividades complementarias no incluidas dentro del alcance inicial establecido dentro del Convenio Interadministrativo.
14. El día 26 de diciembre de 2023 se modificó el C.I 016 – 2023 prorrogando el plazo inicial por (60) días calendario hasta el 29 de febrero de 2024. Debido a dificultades para contratar mano de obra local calificada y no calificada para la ejecución de las obras. Con esta modificación se constituyó Reserva Presupuestal para la vigencia 2024, autorizado por el Consejo Directivo, mediante Acta No. 18 del 20 de diciembre de 2023.
15. El 31 de enero de 2024, mediante oficio con radicado S-2024-000078, enviado al municipio por la supervisora Lina Marcela Zapata y con asunto *"Solicitud de información sobre la ejecución del convenio C.I 016-2023"*, en dicho oficio se reitera que el contratista elevó la alerta que ya avanzan sobre el 70% de ejecución de la obra, pero el contratista sólo ha recibido el 30% de los recursos del contrato, teniendo en cuenta que desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ya se habían realizado dos pagos (el primero del 40% del recurso inicial ($80.000.000) y el segundo por el 40% del recurso inicial + el 50% de la adición ($135.000.000)) por un valor total de $215.000.000. Aunado a esto se informa que la obra sería suspendida por falta de pago al contratista por parte del municipio. Por esta razón, en el oficio, se solicita la explicación al municipio el motivo de la no realización de pagos a la EMDUCE. También se consulta si se ha establecido algún plan de contingencia para evitar retrasos de obra y sobrecostos.

 El 7 de febrero de 2024, se reúnen el secretario de planeación y supervisor del convenio de parte del municipio de Hispania Juan David Quiroz, la secretaria de hacienda del municipio Liliana Luna Cortés, la supervisora del convenio de parte del ICPA Lina Marcela Zapata y el residente de obra Santiago Peláez. En dicha reunión los representantes del municipio informan que la cuenta bancaria No. 396469995676 la cual fue aperturada para el manejo de recursos del convenio, a la fecha del 31 de diciembre de 2023 contenía un saldo de $564.588 y que no se evidenció el pago de los $135.000.000 a la EMDUCE, teniendo en cuenta que el ICPA desembolsó este valor en la última semana de diciembre. El municipio indica que están realizando las respectivas investigaciones y que plantearán la ruta a seguir para la ejecución de la obra cuando tuvieran mayor claridad frente a la situación.

Debido a que no se obtiene información o respuesta alguna por parte del Municipio de Hispania, la supervisora Lina Marcela Zapata, remite el 20 de febrero de 2024, un oficio con radicado S-2024-000122 y con asunto "Solicitud Suspensión del convenio C.I 016-2023". En el oficio, se le sugiere al municipio que considere la opción de suspender el convenio, teniendo en cuenta que, como se enuncia textualmente: "*1. No se ha recibido respuesta oficial de su parte al oficio con radicado S-2024-000078. 2. El contratista notificó suspensión de obra desde el 31 de enero de 2024 mediante llamada telefónica y fue confirmado en la visita al municipio el 07 de febrero de 2024. 3. El convenio entre el ICPA y el municipio se vencería el 29 de febrero de 2024.*" Esto teniendo en cuenta que hasta el momento y según lo constatado en la visita del 07 de febrero, en la obra todavía faltaban varias actividades importantes por ejecutar y además de que el contratista de obra informó que ya habían suspendido las actividades por falta de pagos.

El 28 de febrero, se recibe por parte del Municipio de Hispania, un oficio con radicado 130-07-08-0254-2024 y asunto "*Respuesta a la indagación del convenio interadministrativo C.I 016-2023 y suspensión del convenio en mención.*" En el oficio se indica lo siguiente: "*La secretaría está realizando esfuerzos para determinar de manera prioritaria las condiciones reales de la información y la verificación sobre los pagos que se realizaron, así como el estado actual de la obra. Finalmente, sobre los hechos e inconsistencias consideramos de manera viable y respetuosa la suspensión del convenio por un término de 4 meses mientras se adelantan las investigaciones correspondientes que puedan dar claridad de los hechos y realizar el debido proceso con los Entes de Control.*"

El 05 de marzo de 2024, la supervisión de parte del ICPA responde al oficio enviado por el municipio con comunicado de radicado S-2024-000197 y con asunto "*Respuesta a oficio con radicado 130-07-08-0254-2024 "Respuesta a la indagación del convenio interadministrativo C.I 016-2023 y suspensión del convenio en mención"*, allí se indica textualmente lo siguiente:

"*Tras analizar por parte del área jurídica y la supervisión, las acciones derivadas de la ejecución del convenio mencionad, se observó que el municipio mostró desatención en cuanto a responder a los requerimientos oficiales una vez que se identificaron situaciones que podrían poner en riesgo la ejecución contractual, por ejemplo, cuando se evidenció la falta de los pagos que eran responsabilidad del municipio. Es importante mencionar que en el expediente contractual se encuentra evidencia de estas situaciones. En algunos casos, no hubo respuesta oficial, mientras que en otros, las respuestas fueron evasivas o contenían afirmaciones sin sustento legal o fáctico. En cuanto a la solicitud de suspensión del contrato, el Instituto considera que esta es inoportuna y carece de sustento legal, técnico, financiero y administrativo. A pesar de la solicitud realizada por el Instituto al municipio en este sentido, no se recibió una respuesta diferente a la que es objeto de respuesta en este memorial. Por lo tanto, no se obtuvieron evidencias de la suspensión de los contratos accesorios al convenio, como el contrato entre el municipio y EMDUCE ni el contrato entre EMDUCE y JK Asociados, ni informe de interventoría de la obra que recomendara esta petición. En resumen, no se dispuso de los argumentos y evidencias suficientes para llevar a cabo la suspensión del contrato.*
Por lo tanto, desde la supervisión del contrato se determinó que, bajo estas circunstancias, no existen soportes contundentes ni técnicos, ni contractuales, ni legales que respalden la suspensión

o de presentar la misma al Comité de Contratación, pues se carece de argumentos para acceder a ella.
Cabe mencionar que El Instituto abordó el tema a través de un oficio con ocho días de antelación, pero el municipio respondió al oficio el día anterior al vencimiento del contrato. En esta respuesta, no se encontró argumentos adecuados en relación con las solicitudes planteadas por el ICPA en los oficios con radicados S-2024-000122 y S-2024-000078, ni se proporcionaron los soportes requeridos.
Además, es necesario recordar que el Convenio C.I 016-2023 tenía como fecha final de ejecución el 29 de febrero de 2024, por lo tanto, este convenio ha finalizado y no es posible llevar a cabo una suspensión en este momento..."

Teniendo en cuenta lo argumentado en el oficio S-2024-000197, el Municipio de Hispania envió una respuesta de oficio como solicitud de suspensión, la cual no contenía los argumentos suficientes en materia técnica, administrativa y jurídica que justificase la suspensión del convenio interadministrativo C.I 016-2023 y tampoco contó con anexos que soportaran dicha solicitud; que además, se envió de manera inoportuna, un día antes de vencerse el convenio y sin los tiempos óptimos para proceder con la revisión y evaluación de esta solicitud, que deben desarrollarse en trámites internos, para luego pasar a comité directivo y determinar su aprobación.

En reunión del 3 de abril de 2024, en la que estuvieron presentes los representantes del Municipio de Hispania y del ICPA, se llegó al acuerdo de iniciar con la liquidación bilateral del convenio, para lo cual se requeriría de la recopilación de toda la información relativa a la ejecución del convenio y al estado físico actual del convenio, para lo cual se solicitarían los documentos para realizar el acta de liquidación y una visita en campo para evaluar cómo se encuentra la obra y realizar los respectivos informes.

El 15 de abril de 2024, se reunieron en la obra: Juan David Quirós, secretario de planeación y supervisor del convenio, Luis Fernando Álvarez, contratista del municipio, Lina Marcela Zapata, supervisora del convenio, Cristian Camilo Marín, arquitecto contratista del ICPA, Santiago Peláez, residente de obra. En la reunión se realizó una inspección de la obra para verificar las cantidades reales ejecutadas de manera detallada, se tomaron medidas y se obtuvo la siguiente información:

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO						CANTIDAD VERIFICADA		
ITEM	DESCRIPCION	U	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD REAL EJECUTADA	VR. TOTAL A RECONOCER	OBSERVACION
1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE							
1,1	Demolición de piso en construcciones existentes; E: 10 cm incluye corte manual con pulidora.	M2	32,32	$ 29.778	962.499	32,32	$ 962.499	

1,3	Demolición de muros en mamposteria entre 10 y 15 cm, incluye cortes manuales con pulidora	m2	38,08	$ 66.245	2.522.610	38,08	$ 2.522.610	
1,4	Retiro de cubierta existente incluye alfardas, listones, vigas, tela asfaltica y tejas de barro.	m2	132,00	$ 7.711	1.017.852	132,00	$ 1.017.852	
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**						$ -	
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL O MECÁNICA DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. No incluye entibado.	M3	39,33	$ 43.253	1.700.940	39,33	$ 1.700.940	
2,3	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante a cualquier distancia, medido en sitio. incluye transportes, paleros y derecho de botadero. (no incluye excavación) < 10 km	M3	63,09	$ 49.072	3.095.744	63,09	$ 3.095.744	
3	**LLENOS**					0,00	$ -	
3,1	LLENOS, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (LIMO O SIMILAR). Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado para conformación de terreno, incluye transporte interno. SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO.	M3	26	$ 157.745	4.075.973	25,84	$ 4.075.973	
4	**CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)**							
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA para zapatas	M3	6,24	$ 723.327	4.511.390	6,24	$ 4.511.390	
4,2	Concreto de 21 Mpa para LOSA MACIZA de piso e=10 cms, No incluye entresuelo. (Sin refuerzo)	M2	32,32	$ 167.857	5.425.558	32,32	$ 5.425.558	
4,3	Construcción de COLUMNAS DE 0.35 x 0.35m (C3) en concreto de 21 MPa, acabado a la vista, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los aceros para el amarre de la mampostería no estructural.	ML	37,20	$ 236.051	8.781.097	37,20	$ 8.781.097	
4,4	Construcción de COLUMNAS DE 0.30 x 0.30m (C2) en concreto de 21 MPa, acabado a la vista, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	ML	18,60	$ 213.558	3.972.179	18,60	$ 3.972.179	

	según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los aceros para el amarre de la mampostería no estructural.							
4,5	Construcción de COLUMNAS DE 0.35 x 0.30m (C1) en concreto de 21 MPA, acabado a la vista, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los aceros para el amarre de la mampostería no estructural.	ML	12,40	$ 223.939	2.776.844	12,40	$ 2.776.844	
4,6	Construcción de Vigas de cimentacion de 0,35x0,35 m en concreto de 21 MPa, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	M3	7,56	$ 720.008	5.442.000	7,56	$ 5.442.000	
4,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 40 cm x 25 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	78,85	$ 152.317	12.010.195	78,85	$ 12.010.195	
4,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 30 cm x 25 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	61,70	$ 149.026	9.194.904	61,70	$ 9.194.904	
4,9	Construcción de PEDESTALES DE 0.35 x 0.35m en concreto de 21 MPa, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	ml	12,10	$ 177.719	2.150.400	12,10	$ 2.150.400	
4,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA LOSA AEREA EN SISTEMA METALDECK 2" CON UN ESPESOR DE 120 MM	M2	76,00	$ 313.396	23.818.096	76,00	$ 23.818.096	
4,11	CONSTRUCCION DE ESCALAS EN CONCRETO DE 21 MPA INCLUYE HUELLAS, CONTRA HUELLAS RAMPA Y LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO	m2	6,00	$ 410.684	2.464.104	6,00	$ 2.464.104	

	FUNCIONAMIENTO, EL ACERO SE PAGARÁ EN SU RESPECTIVO ITEM.							
4,12	Construcción de COLUMNETA DE 0.20 x 0.10m en concreto de 21 Mpa	ML	29,00	$ 54.281	1.574.149	0	$ -	EL REGISTRO DE LA FOTO NO CORRESPONDE. ADEMAS FUE COBRADA EN SEGUNDO DESEMBOLSO
6	**ACERO DE REFUERZO**							
6,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²) INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	5.532,22	$ 8.029	44.418.194	5.532,22	$ 44.418.194	
6,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA D-131 INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	M2	76,00	$ 14.931	1.134.756	76,00	$ 1.134.756	
7	**MAMPOSTERIA**							
7,1	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL LISO AMBAS CARAS, DE 30X10X20CM. ACABADO A LA VISTA (REVITADO AMBOS LADOS) Incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m, LAVADO E HIDROFUGADO y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	188,50	$ 121.209	22.847.897	153,8	$ 18.641.944	
7,2	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE PARA MAMPOSTERIA EN AMBOS SENTIDOS , incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item	und	440,00	$ 11.663	5.131.720	72	$ 839.736	
8	**REVOQUE Y PINTURA**							
8,1	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	M2	30,56	$ 41.259	1.260.875	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
8,2	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1	M2	109,79	$ 20.630	2.264.968	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
9	**DINTEL**							
9,2	CONSTRUCCIÓN DE DINTEL DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio.	ML	7,41	$ 104.883	777.183	7,41	$ 777.183	

	Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo							
10	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**							
10,1	CONSTRUCCIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA EN TUBERÍA PVC-PRESION 1/2" PVC -P; incluye: tubería, accesorios, cámara de aire y terminales, limpiador, soldadura, L= 0,50 a 2,00 m. (considerada de red principal al aparato) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) instalación embebida a la mampostería. (incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	UND	2,00	$ 53.955	107.910	2	$ 107.910	
10,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1/2" PVC -P. Presión , incluye accesorios, limpiador y soldaduras; tubería , accesorios, cámara de aire y terminales , limpiador , soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación embebida a la mampostería. incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	ML	18,00	$ 29.738	535.284	18,00	$ 535.284	
10,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos,, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	1,65	$ 91.668	151.252	1,65	$ 151.252	
10,4	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería, excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	2,00	$ 111.994	223.988	2,00	$ 223.988	
10,5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos, , instalación y accesorios.	ML	6,00	$ 98.200	589.200	6,00	$ 589.200	
10,6	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	1,00	$ 122.546	122.546	1,00	$ 122.546	
10,7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE PISO COMBINADA EN COBRE Y ALUMINIO. Ø = 2".	UND	1,00	$ 70.200	70.200	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.

12	**CUBIERTAS - CANOAS**							
12,1	Construcción de techo en teja de barro. Incluye suministro e instalación de teja de barro, viga en madera de 100mm x 100mmx2mm, alfardas en madera de 50mmx100mmx2mm, limahoyas y limatones en madera de 50mmx100mmx2mm, entrecapa de eterboard de 10mm, impermeabilización en frio con permofit , colocacion de mortero en remate de tejas y caballete.Medido en proyección horizontal.	M2	142,15	$ 346.042	49.189.870	0	$ -	
12,2	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANOA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .24 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con 2 manos de anticorrosivo WASH PRIMER + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Color por definir por Interventoría.	ML	24,40	$ 98.790	2.410.476	0	$ -	
12,3	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RUANA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .26 d/ 0.60 m.	ML	24,00	$ 58.321	1.399.704	0	$ -	
12,4	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE EMBUDOS EN LAMINA GALVANIZADA Cal .26	UND	8,00	$ 41.804	334.432	0	$ -	
15	**ELECTRICIDAD**							
	SALIDAS ILUMINACION							
15,1	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida interruptor (switche) eléctrico mono polar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, tubo emt, cajas 4"x4" met. Galv. Con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	5,00	$ 100.592	502.960	0	$ -	
15,2	Suministro e instalación de salida eléctrica para lámpara led, en muro o techo, incluye tubería pvc empotrada, cajas galvanizadas o pvc, alambre de cobre No 12 THNN/THWN, encintada y demás accesorios necesarios para su funcionamiento desde el tablero de alimentación.	un	12,00	$ 83.036	996.432	0	$ -	
	SALIDAS DE ENERGIA							
15,3	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme,	un	7,00	$ 120.131	840.917	0	$ -	

	adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.							
	SALIDAS VARIAS Y ALIMENTADORES A TABLEROS							
15,4	Suministro, transporte e instalación de acometida en alambre 3 No12 AWG cobre THHN/THWN -90ºC tipo TC por ducto. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	126,00	$ 14.397	1.814.022	0	$ -	
15,6,1	S.E.I Tubería conduit galvanizada EMT 3/4", incluye accesorios, fijaciones y demás elementos para su correcta instalación.	ml	30,00	$ 31.276	938.280	0	$ -	
	LUMINARIAS							
15,7	Suministro, transporte e instalación de luminaria Tipo LED de 50 W, M - de sobreponer o incrustar, hermetica, Incluye conectores tipo resorte, accesorios de instalación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	12,00	$ 181.557	2.178.684	0	$ -	
15,9	Suministro, transporte e instalación de Lampara de emergencia autonomia 60 min con dos bombillas dirigibles de incluye bateria, cargador, clavija con polo a tierra y demas accesorios.	UN	2,00	$ 139.447	278.894	0	$ -	
	BREACKERS							
15,12	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar enchufable (Breaker) de 15-60 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	2,00	$ 35.265	70.530	0	$ -	
							$ -	
							$ -	
16	**PISOS Y ACABADOS**							
16,1	Construcción de concreto de nivelacion de 210 mpa para pisos espesor hasta 5 cm	M2	37,95	$ 52.995	2.011.160	37,95	$ 2.011.160	
16,2	S.T.I DE BALDOSA en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	37,95	$ 113.807	4.318.976	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
ACTIVIDADES ADICCIONALES Y NO PREVISTAS PARA TERMINAR PROYECTO								
NP1	Construcción de techo en teja de barro. Incluye suministro e instalación de teja de barro, viga en madera de 100mm x 100mmx2mm, alfardas en madera de	m2	0,00	$ 346.042	0	0	$ -	

	50mmx100mmx2mm, limahoyas y limatones en madera de 50mmx100mmx2mm, entrecapa de eterboard de 10mm, impermeabilización en frio con permofit , colocacion de mortero en remate de tejas y caballete.Medido en proyección horizontal. DOMO SUPERIOR PARA VENTILACIÓN							
NP2	Suministro, transporte y colocación de cubierta en Teja Traslucida en policarbonato alveolar Color marfil o similar de 4mm anclada con tornillo autoperforante , con perfiles longitudinales y transversales en madera, anclajes y uniones.	m2	13,64	$ 337.203	4.599.449	0	$ -	
NP3	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RUANA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .26 d/ 0.60 m.	ml	40,10	$ 58.321	2.338.672	0	$ -	
NP4	Demolición de muros en mamposteria entre 10 y 15 cm, Incluye cortes manuales con pulidora CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	m2	22,50	$ 66.245	1.490.181	22,50	$ 1.490.181	
NP5	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante a cualquier distancia, medido en sitio. Incluye transportes, paleros y derecho de botadero. (no incluye excavación) < 10 km CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	m3	3,37	$ 49.072	165.581	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP6	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL LISO AMBAS CARAS, DE 30X10X20CM. ACABADO A LA VISTA (REVITADO AMBOS LADOS) Incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m, LAVADO E HIDROFUGADO y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	m2	79,53	$ 121.209	9.639.752	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP7	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE PARA MAMPOSTERIA EN AMBOS SENTIDOS , Incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item. CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	UN	64,00	$ 11.663	746.432	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP8	Contrucción de dovelas en mamposteria de espesor de 10cm, en concreto de 21 Mpa, incluye vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	ml	95,20	$ 54.281	5.167.551	95,20	$ 5.167.551	
NP9	CONSTRUCCIÓN DE DINTEL DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y	ml	13,50	$ 104.883	1.415.921	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.

	todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo							
NP10	Puerta en madera maciza de un ala batiente de medidas de 2,1 mts x 0,7mts y seis paneles por cuerpo, marco en madera y acabado en laca semibrillante	un	4,00	$ 2.615.355	10.461.420	0	$ -	
NP11	Puerta en madera maciza de un ala batiente de medidas de 2,1 mts x 1.2mts y seis paneles por cuerpo, marco en madera y acabado en laca semibrillante	un	1,00	$ 3.365.355	3.365.355	0	$ -	
NP12	Puerta en madera maciza de dos alas batientes y seis paneles por cuerpo con vidrio de 6 mm para permitir visibilidad interna, marco en madera y acabado en laca semibrillante. De medidas 2,20 mts de alto x 1,30mts de ancho	un	2,00	$ 3.465.355	6.930.710	0	$ -	
NP13	VENTANA CORREDIZA de dos cuerpos, marco y estructura del ala en madera de 1.2 mts de alto x 2.00 mts de ancho y vidrio de 6mm traslucido. incluyen todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento según detalle en el diseño. color a definir con la interventoria	m2	9,60	$ 596.626	5.727.610	0	$ -	
NP14	Construcción de columneta de 20cm x 10cm en muros medianeros exitentes, para dar estabilidad a los muros, incluye cortes con pulidora, vaciado y curado	ml	108,00	$ 54.281	5.862.348	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP15	Demolición de piso en construcciones existentes; E: 10 cm incluye corte manual con pulidora. PATIO INTERNO PISO 1	M2	14,50	$ 29.778	431.781	12,85	$ 382.647	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP16	Vaciado de mortero pendientado con espesor variable entre 5cm y 8cm, para recolectar las aguas lluvias, incluye curado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. PATIO INTERNO PISO 1	M2	14,50	$ 76.266	1.105.857	12,85	$ 980.018	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP17	S.T.I DE BALDOSA en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. PATIO INTERNO PISO 1	M2	14,50	$ 113.807	1.650.202	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP18	S.T.I DE BALDOSA para zocalo en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. PATIO INTERNO PISO 1	ml	10,20	$ 58.114	592.763	0	$ -	
NP19	Vaciado de mortero de nivelación con espesor de 5cm, incluye curado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. SEGUNDO PISO	M2	76,00	$ 52.995	4.027.620	0	$ -	

NP20	S.T.I DE BALDOSA en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. SEGUNDO PISO	M2	76,00	$ 113.807	8.649.332	0	$ -	
NP21	S.T.I DE BALDOSA para zocalo en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. SEGUNDO PISO	ml	54,50	$ 58.114	3.167.213	0	$ -	
NP22	CONSTRUCCIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA EN TUBERÍA PVC-PRESION 1/2" PVC -P; incluye: tubería, accesorios, cámara de aire y terminales, limpiador, soldadura, L= 0,50 a 2,00 m. (considerada de red principal al aparato) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) instalación embebida a la mampostería. (incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	UN	9,00	$ 53.955	485.595	3	$ 161.865	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1/2" PVC -P. Presión , incluye accesorios, limpiador y soldaduras; tubería , accesorios, cámara de aire y terminales , limpiador , soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación embebida a la mampostería. incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	ML	29,00	$ 29.738	862.402	7,2	$ 214.114	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos,, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	21,00	$ 91.668	1.925.028	14,2	$ 1.301.686	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP25	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería, excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UN	6,00	$ 111.994	671.964	1	$ 111.994	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos, , instalación y accesorios.	ML	15,00	$ 98.200	1.473.000	0	$ -	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.
NP27	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UN	4,00	$ 122.546	490.184	2	$ 245.092	ACTIVIDAD COBRADA EN 2DO DESEMBOLSO.

NP28	suministro e instalacion de sanitario Aquajet Pro garantizando el cumplimiento de la norma A.D.A que brinda una mayor comodidad a personas con movilidad reducida, además te garantizará una descarga eficiente en cada uso con un ahorro de agua asegurado y un sistema de accionamiento de manija frontal	UN	1,00	$ 901.530	901.530	0	$ -	
NP29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO tipo corona o similar, incluye abasto accesorios de conexión e instalación.)	UN	3,00	$ 581.530	1.744.590	0	$ -	
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS tipo corona o similar, incluye abasto accesorios de conexión e instalación.)	UN	2,00	$ 451.251	902.502	0	$ -	
NP31	Suministro, transporte e instalación de luminaria Tipo LED de 50 W, M - de sobreponer o incrustar, hermetica, Incluye conectores tipo resorte, accesorios de instalación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. ANULAR LUMINARIAS EXISTENTES EN MUROS	UN	13,00	$ 187.491	2.437.383	0	$ -	
NP32	Mantenimiento en fachada principal, incluye resanes, estucos y pinturas donde sea necesario, incluye 1 mano de pintura en puertas y ventanas de madera con laca acabado semibrillante	m2	32,00	$ 62.966	2.014.912	32,00	$ 2.014.912	
NP33	Tratamiento acustico para insonorizar las puertas con espuma acustica profesional para ruido con un espesor de 50mm ubicada en el cuarto de musica	m2	5,06	$ 298.607	1.510.951	0	$ -	
NP34	SUMINISTO TRANSPORTE Y CONSTRUCCION DE CIELO FALSO EN PLACA DE YESO CON SISTEMA DRYWALL con perfiles, estructrura, cuelgas y juntas en malla.	m2	60,60	$ 100.908	6.115.025	0	$ -	
NP35	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN cielo falso, CON VINILO TIPO 1	m2	98,40	$ 20.630	2.029.992	0	$ -	
NP36	Pasamanos metalico en tuberia negra; con doble bolillo, H:1.1 m y 0.75 m, bastones cada 10 cm a eje	ml	4,50	$ 419.620	1.888.290	0	$ -	
NP 37	Construcción de jardinera en concreto de 21 Mpa, incluye acabado pulido, bordes redondeados, encofrado, vaciado y curado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ml	3,10	$ 194.751	603.728	0	$ -	
NP 38	Suministro, transporte e instalación de nubes acusticas en salon de musica piso 1 en drywall, incluye estructura en perfilería, cuelgas, acabado en pintura tipo 1, frescasa interior para garantizar aislamiento acustico y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	41,50	$ 211.061	8.759.032	0	$ -	

NP 39	Suministro, transporte e instalación de meson en acero inoxidable de 1.0 m de ancho, incluye pozuelo en el mismo material de 50x50 para el lavado de pinceles y temporas en salón de artes paisticas, incluye griferia cromada tipo grival o similar.	un	1,00	$ 1.189.981	1.189.981	0	$ -	

Teniendo en cuenta esta revisión, se resaltó que, varias de las actividades que el municipio envió al ICPA para realizar el segundo desembolso de recursos, no estaban finalizadas, y que en el informe enviado estas aparecían como culminadas al 100%, por lo que el avance real en obra, a la fecha de la inspección sólo llegó a un 52% de ejecución física. Que, además, algunos registros fotográficos se verificaron que no correspondían al proyecto. En resumen, se corroboró que la información suministrada por el municipio no correspondía a la ejecución real de obra, y que, aun así, desde la interventoría se había emitido un certificado del 30 de noviembre de 2023, indicando que "*la empresa JK ASOCIADOS con NIT 900273061 ha alcanzado a la fecha un avance del sesenta (60%) por ciento con corte al 30 de noviembre como reposa en el informe de interventoría de dicho periodo.*

Actividades cobradas en el segundo informe que no evidenciaron su ejecución (es decir, corresponden al 8%, puesto se determinó en campo que la obra no cierra en un 60% sino en un 52%)

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD COBRADA	VALOR COBRADO	CANT. EJECUTADA	VALOR RECONOCIDO	VALOR PARA REINTEGRAR AL ICPA	OBSERVACIÓN
4,12	Construcción de COLUMNETA DE 0.20 x 0.10m en concreto de 21 Mpa	29ml	$1.574.149,00	0	0	$1.574.149,00	El registro de la foto presentada no corresponde al proyecto.
7,1	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL LISO AMBAS CARAS, DE 30X10X20CM. ACABADO A LA VISTA (REVITADO AMBOS LADOS) Incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m, LAVADO E HIDROFUGADO y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	188,5m2	$22.847.896,50	153,8	$18.641.944	$4.205.952,30	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente.

7,2	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE PARA MAMPOSTERIA EN AMBOS SENTIDOS , incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item.	440,00und	$5.131.720,00	72und	$839.736	$4.291.984,00	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente. El contratista informa que no registró la evidencia de la ejecución de esta actividad, la cual es un ítem que no es verificable a simple vista y el municipio sólo reconoce las 72 und. El contratista accede a renunciar al resto, según el acta de visita del 15 de abril
8,1	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	30,56m2	$1.260.875,04	0	0	$1.260.875,04	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
8,2	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1	109,79	$2.264.967,70	0	0	$2.264.967,70	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
10,7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE PISO COMBINADA EN COBRE Y ALUMINIO. Ø = 2".	1und	$70.200	0	0	$70.200	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
16,2	S.T.I DE BALDOSA en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	37,95m2	$4.318.976	0	0	$4.318.976	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
NP5	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante a cualquier distancia,	3,37m3	$165.5810	0	0	$165.581	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero

	medido en sitio. incluye transportes, paleros y derecho de botadero. (no incluye excavación) < 10 km CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1						que no fue ejecutada.
NP6	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL LISO AMBAS CARAS, DE 30X10X20CM. ACABADO A LA VISTA (REVITADO AMBOS LADOS) Incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m, LAVADO E HIDROFUGADO y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	79,53m2	$9.639.752	0	0	$9.639.752	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
NP7	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE PARA MAMPOSTERIA EN AMBOS SENTIDOS , incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item. CAMBIO EN ZONA DE BAÑOS PISO 1	64,00un	$746.432	0	0	$746.432	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
NP9	CONSTRUCCIÓN DE DINTEL DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo.	13,50ml	$1.415.921	0	0	$1.415.921	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
NP14	Construcción de columneta de 20cm x 10cm en muros medianeros exitentes, para dar estabilidad a los muros,	108,00 ml	$5.862.348	0	0	$5.862.348	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero

	incluye cortes con pulidora, vaciado y curado.						que no fue ejecutada.
NP15	Demolición de piso en construcciones existentes; E: 10 cm incluye corte manual con pulidora. PATIO INTERNO PISO 1	14,50m 2	$431.781	12,85m2	$382.647	$ 9.133,70	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente.
NP16	Vaciado de mortero pendientado con espesor variable entre 5cm y 8cm, para recolectar las aguas lluvias, incluye curado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. PATIO INTERNO PISO 1	14,50m 2	$1.105.857	12,85m2	$980.018	$125.838,90	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente.
NP17	S.T.I DE BALDOSA en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. PATIO INTERNO PISO 1.	14,50m 2	$1.650.202	0	0	$1.650.202	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
NP22	CONSTRUCCIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA EN TUBERÍA PVC-PRESION 1/2" PVC -P; incluye: tubería, accesorios, cámara de aire y terminales, limpiador, soldadura, L= 0,50 a 2,00 m. (considerada de red principal al aparato) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) instalación embebida a la mampostería. (incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	9,00un	$485.595	3	$161.865	$323.730,00	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente.
NP23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1/2" PVC -P. Presión , incluye accesorios, limpiador y soldaduras; tubería , accesorios, cámara de aire y terminales , limpiador ,	29,00ml	$ 862.402	7,2ml	$214.114	$648.288,40	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente.

	soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación embebida a la mampostería. incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi						
NP24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos,, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	21,00ml	$1.925.028	14,2ml	$1.301.686	$623.342,40	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada completamente.
NP25	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería, excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	6,00un	$671.964	1	$111.994	$559.970,00	Actividad cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no se ejecutó completamente.
NP26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos, , instalación y accesorios.	15,00ml	$1.473.000	0	0	$1.473.000	Actividad que fue cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no fue ejecutada.
NP27	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	4,00un	$490.184	2	$245.092,00	$245.092,00	Actividad cobrada en informe para segundo desembolso, pero que no se ejecutó completamente.
NP32	Mantenimiento en fachada principal, incluye resanes, estucos y pinturas donde sea necesario, Incluye 1 mano de pintura en puertas y ventanas de madera con laca acabado semibrillante	0	0	32,00m2	$2.014.912	0	Actividad que se reconocería su ejecución.

16. Conforme a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 629 DE 2024 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2024** *"Mediante la cual se decide sobre la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y cláusula penal pecuniaria a favor del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia por parte del municipio*

de HISPANIA-ANTIOQUIA en convenio interadministrativo C.I 016 de 2023", decidió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO** por parte del municipio de Hispania del Convenio Interadministrativo C.I 016-2023, cuyo objeto era "Cofinanciar la adecuación del primer nivel y la construcción del segundo piso de la casa de la cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania"

Parágrafo: para todos los efectos, la presente resolución constituye la declaratoria del siniestro de cumplimiento amparado en la póliza Nro. 496- 47- 994000017420, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el 28 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 86; Ley 1150 de 2007, artículo 17 y Ley 1437 de 2011, HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA estipulada en la cláusula décima tercera del convenio interadministrativo, C.I 016-2023, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que equivale a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS (98.880.062).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al municipio de HISPANIA y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PAGAR la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS (98.880.062), por el concepto dispuesto en el artículo segundo.

PARÁGRAFO. La suma indicada deberá ser pagada a la Institución dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, en la cuenta Nro. 01072944913 , ahorros Bancolombia.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR por estrados el contenido de la presente Resolución al Municipio de Hispania y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, informándoles que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer y sustentar dentro de la misma diligencia, según lo dispuesto por el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: De conformidad con el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la decisión sobre el recurso de reposición, si se interpusiere, deberá tomarse y notificarse en la misma diligencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: en firme el presente acto administrativo, publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: la obligación contenida en esta Resolución es de naturaleza solidaria, por tanto, el no pago por parte del contratista dará lugar a AFECTAR EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO de la póliza Nro. 496- 47-994000017420 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

17. Adicionalmente, se envió Acta de liquidación bilateral del C.I 016 – 2023 al municipio de Hispania el día 07 de mayo de 2025, la cual fue aceptada y firmada por el municipio de Hispania. Y en consecuencia ambas entidades acordaron:

 1. Dar por liquidado de manera bilateral el convenio No C.I 016-2023, cuyo objeto fue "Cofinanciar la adecuación del primer nivel y la construcción del segundo piso de la casa de la cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, fortaleciendo la Infraestructura Cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania"
 2. Que el objeto contractual del convenio C.I 016-2023, no fue logrado y existe una ejecución parcial del 52 % de las actividades pactadas dentro del alcance contractual.
 3. El municipio de Hispania reintegrará al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA la suma de $53.839.175 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS), esto es, $39.175 por concepto de rendimientos financieros y $ 53.800.000 por concepto saldos a favor del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, el pago deberá hacerse a los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de liquidación a la cuenta de Ahorros Bancolombia Nro. 01072944913 a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO - NIT 900425129.
 4. El municipio de Hispania procederá con el pago inmediato al INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA de LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA estipulada en la cláusula décima tercera del convenio interadministrativo, C.I 016-2023, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que equivale a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS (98.880.062), este dinero será pagado a la cuenta de Ahorro Bancolombia Nro. 01072944913 a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO- NIT 900425129.
 5. Que el municipio de Hispania; renuncia a instaurar en contra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier reclamación posterior.

En conclusión, se toma la decisión de liquidar bilateralmente con salvedades, según lo permite el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "...permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En esas condiciones, el efecto que produce la inclusión de salvedades en el acta de liquidación bilateral consiste en restringir los asuntos respecto de los cuales tanto el contratista como la Entidad Estatal pueden reclamar posteriormente por vía judicial. La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo..."

Conforme a lo anterior, se tiene que tanto el Municipio de Hispania como el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cerraron la relación contractual anterior de forma acertada y en cumplimiento de la normatividad y los principios propios de la contratación estatal.

Teniendo como base estos antecedentes, se hace necesario intervenir esta infraestructura mediante acciones de adecuación, mantenimiento y mejoramiento, con el fin de garantizar la terminación,

rehabilitación y puesta en funcionamiento de la infraestructura, en condiciones mínimas de calidad que permitan el desarrollo de procesos culturales inclusivos, sostenibles y participativos. Esta necesidad se alinea con los objetivos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), entidad que, en cumplimiento de su misión y de lo establecido en la Constitución y la Ley General de Cultura, busca fomentar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales en todos los municipios del departamento, especialmente en aquellos con menor capacidad instalada.

Asimismo, esta intervención responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027", que reconoce a la cultura como un derecho fundamental y una herramienta para la transformación social y el fortalecimiento de la identidad territorial. Poner en funcionamiento Casa de la Cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro contribuirá al cierre de brechas en el acceso a la infraestructura cultural, fomentará la participación de la comunidad y facilitará la circulación de saberes, tradiciones y manifestaciones artísticas propias del territorio.

Por tanto, la celebración del presente convenio interadministrativo de cooperación se constituye como un mecanismo estratégico para aunar esfuerzos entre el municipio de Hispania y el ICPA, y materializar una intervención que fortalezca el tejido social, la identidad cultural y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad

Con el objetivo de cumplir con la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente cooperar con el municipio de Hispania, con el propósito final de promover el desarrollo de la actividades artísticas y culturales del municipio y de la región.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación con el Municipio de Hispania, para el fortalecimiento de la infraestructura cultural, a través del cual el Instituto pueda brindar colaboración técnica, administrativa, jurídica y financiera al Municipio para llevar a cabo las obras para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro. Este espacio beneficiará a los habitantes del casco urbano y veredas del Municipio de Hispania.

Con lo descrito en la necesidad, se requiere la **terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento** de la casa de la cultura ya que dicha edificación es fundamental en el desarrollo de la actividad artística y cultural del Municipio y la región.

A través de un Convenio Interadministrativo de cooperación entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Hispania, para la ejecución del proyecto **"Terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro del Municipio de Hispania**, lo cual constituye una necesidad para el desarrollo de dicha localidad y sus comunidades.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; será el responsable de adelantar los procesos de contratación correspondientes, garantizar la correcta ejecución del proyecto, incluyendo la contratación de la Interventoría; además deberá realizar los controles necesarios para garantizar la calidad y estabilidad de la obra.

3.0 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Convenio interadministrativo de cooperación para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, para el fortalecimiento de la infraestructura cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

3.1.1 Alcance del Objeto

En desarrollo del presente convenio Interadministrativo de cooperación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia brindará apoyo financiero y ejecutará el proyecto presentado por el municipio, para lograr la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro.

El aporte del Instituto se entenderá ejecutado la ejecución del recurso y la puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura y se entiende agotado con la entrega a satisfacción del proyecto presentado por el municipio.

3.2. Lugar de ejecución: El proyecto se ejecutará en el Municipio de Hispania, sin embargo, para todos los efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Medellín.

Duración o plazo de ejecución: El plazo del presente convenio es de **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.**

La obligación del Instituto está representada en la ejecución del recurso económico y la ejecución de las obras, bienes y servicios requeridos para materializar el proyecto presentado por el municipio de Hispania. Las partes entienden y aceptan que el Municipio de Hispania no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material. No obstante, continuará con la supervisión de la ejecución material, la cual es de responsabilidad y obligación compartida entre ambas partes como conveniantes del convenio interadministrativo de cooperación, hasta el cumplimiento del objeto contractual y liquidación del convenio, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido por las Leyes 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 403 de 2020.

3.3. Fondos y Apropiaciones Presupuestales: N/A

3.4. Especificaciones técnicas:

El Instituto, cooperará de manera técnica, administrativa, jurídica y financiera a la Administración municipal con el fin de que INSTITUTO lleve a cabo el proyecto para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro; así las cosas, los procesos de selección del contratista de obra de las actividades de construcción, adecuación y de la interventoría de obra estarán a cargo del INSTITUTO y serán de su responsabilidad.

El proyecto consiste en la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, en procura de cumplir requerimientos y estándares básicos de calidad, seguridad y habitabilidad para la adecuada prestación del servicio.

El INTITUTO deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para la contratación y en la ejecución del presente proyecto:

3.4.1 Definición del proyecto: Terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la casa de la cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro del Municipio de Hispania.

3.4.2 Objetivos del proyecto: Realizar las obras para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la casa de la cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro del Municipio de Hispania, con miras al fortalecimiento de la infraestructura cultural.

3.4.3 Especificaciones técnicas:

El bien propuesto para la adecuación del espacio cultural está ubicado en la dirección calle 49 # 49-35 del Municipio de Hispania Antioquia, cuenta con los certificados y permisos de propiedad; el proyecto contempla la rehabilitación y puesta en funcionamiento de una edificación existente que cuenta con un área total ocupada de 215 m² y un área total construida de 215 m², distribuidos en dos niveles, en los cuales se dispondrán los siguientes espacios:

Nivel 1:

- Cuarto de Música
- Zona de circulación
- Oficina
- Patio
- Escaleras
- Cuarto de servicios
- Zona de baños
- Zona de cabinas

Nivel 2

- Escaleras
- Teatro
- Cuarto de artes plásticas

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto contractual, se requieren realizar las siguientes actividades; las cuales están comprendidas en el presupuesto oficial presentado por el Municipio, sobre el cual se verificaron los precios de cada uno establecidos en el mercado.

1. Demolición de estructura existente.
2. Movimientos de tierra.
3. Aceros de refuerzo.
4. Mampostería
5. Revoque y pintura
6. Dintel
7. Instalaciones hidráulicas y sanitarias
8. Aparatos sanitarios y muebles para baños y cocina
9. Cubiertas – Canoas
10. Carpintería metálica
11. Electricidad
12. Pisos y acabados

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE**		
1,1	Demolición de piso en construcciones existentes; E: 10 cm incluye corte manual con pulidora.	M2	19,24
1,3	Retiro de cubierta existente incluye alfardas, listones, vigas, tela asfaltica y tejas de barro.	m2	40,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2,1	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante a cualquier distancia, medido en sitio. incluye transportes, paleros y derecho de botadero. (no incluye excavación) < 10 km	M3	8,89
3	**ACERO DE REFUERZO**		
3,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²) INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	Kg	98,01
4	**MAMPOSTERIA**		
4,1	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL LISO AMBAS CARAS, DE 30X10X20CM. ACABADO A LA VISTA (REVITADO AMBOS LADOS) Incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m, LAVADO E HIDROFUGADO y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	71,85
4,2	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE PARA MAMPOSTERIA EN AMBOS SENTIDOS , incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item	und	35,00
5	**REVOQUE Y PINTURA**		

5,1	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m2	99,62
5,2	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1	m2	63,92
6	**DINTEL**		
6,1	CONSTRUCCIÓN DE DINTEL DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo	Ml	7,86
7	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
7,1	CONSTRUCCIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA EN TUBERÍA PVC-PRESION 1/2" PVC - P; incluye: tubería, accesorios, cámara de aire y terminales, limpiador, soldadura, L= 0,50 a 2,00 m. (considerada de red principal al aparato) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) instalación embebida a la mampostería. (incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	Und	2,00
7,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1/2" PVC -P. Presión , incluye accesorios, limpiador y soldaduras; tubería , accesorios, cámara de aire y terminales , limpiador , soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría Ø = 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación embebida a la mampostería. incluyen canchas y demás actividades necesarias para su correcta instalación) RDE 9 PVC 500 psi	ml	18,00
7,3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos,, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ml	1,65
7,4	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería, excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	Und	2,00
7,5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, cancha en muros y/o pisos, , instalación y accesorios.	ml	6,00
7,6	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	Und	1,00
7,7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE PISO COMBINADA EN COBRE Y ALUMINIO. Ø = 2".	Und	1,00
8	**APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES PARA BAÑOS Y COCINA**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO MANANTIAL referencia 202101001 Color Blanco Tipo Corona o Similar. (Incluye Sanitario Manantial con tapa y tanque, , sifón botella y desagüe sencillo, Grapas, llave de 1/2 metálica de control, abasto accesorios de conexión e instalación.)	Und	5,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMAMOS MANANTIAL Color Blanco Tipo Corona o Similar. (Incluye lavamanos de Colgar manantial con pedestal, sifón botella y desagüe sencillo, Grapas, accesorios de conexión e instalación.)	Und	5,00
9	**CUBIERTAS - CANOAS**		
9,1	Construcción de techo en teja de barro. Incluye suministro e instalación de teja de barro, viga en madera de 100mm x 100mmx2mm, alfardas en madera de 50mmx100mmx2mm, limahoyas y limatones en madera de 50mmx100mmx2mm, entrecapa de eterboard de 10mm, impermeabilización en frio con permofit , colocacion de mortero en remate de tejas y caballete.Medido en proyección horizontal.	M2	142,15
9,2	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANOA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .24 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con 2 manos de anticorrosivo WASH PRIMER + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Color por definir por interventoría.	ML	24,40

9,3	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RUANA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .26 d/ 0.60 m.	ML	24,00
9,4	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE EMBUDOS EN LAMINA GALVANIZADA Cal .26	UND	8,00
10	**CARPINTERIA METALICA**		
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO cuerpos aluminio natural mate, vidrio 6 mm corrediza sin reja según diseño, incluyen todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	5,47
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA METALICA C18 de 1,40x2,1 mtrs, batiente, con marco, Incluye chapa de puerta y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	2,00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA METALICA C18 de 0.70x2,00 mtrs, con marco, Incluye chapa de puerta y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	7,00
10,4	Pasamanos metalico tuberia en acero inoxidable a un solo tubo de 1,8" empotrado en el muro lateral de las escalas	ml	9,00
11	**ELECTRICIDAD**		
	SALIDAS ILUMINACION		
11,1	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida interruptor (switche) eléctrico mono polar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, tubo emt, cajas 4"x4" met. Galv. Con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	15,00
11,2	Suministro e instalación de salida eléctrica para lámpara led, en muro o techo, incluye tubería pvc empotrada, cajas galvanizadas o pvc, alambre de cobre No 12 THNN/THWN, encintada y demás accesorios necesarios para su funcionamiento desde el tablero de alimentación.	un	44,00
	SALIDAS DE ENERGIA		
11,3	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	31,00
	SALIDAS VARIAS Y ALIMENTADORES A TABLEROS		
11,4	Suministro, transporte e instalación de acometida en alambre 3 No12 AWG cobre THHN/THWN -90°C tipo TC por ducto. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	858,00
11,5	S.E.I Tubería conduit galvanizada EMT 3/4", incluye accesorios, fijaciones y demás elementos para su correcta instalación.	ml	80,00
	LUMINARIAS		
11,6	Suministro, transporte e instalación de luminaria Tipo LED de 60 W, M - de sobreponer o incrustar, hermetica, Incluye conectores tipo resorte, accesorios de instalación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	44,00

11,7	Suministro, transporte e instalación de Lampara de emergencia autonomia 60 min con dos bombillas dirigibles de incluye bateria, cargador, clavija con polo a tierra y demas accesorios.	UN	3,00
	BREACKERS		
11,8	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar enchufable (Breaker) de 15-60 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	2,00
12	**PISOS Y ACABADOS**		
12,1	S.T.I DE BALDOSA en gres similar a la instalada en el nivel 1 incluye lechada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	133,11
12,2	Construcción cerámica piso pared Miraflores o similar de 40x25color blanco 100% incluye remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco. Suministro y transporte de materiales, lechada, Cargue; transporte y botada de material sobrante (carnaza y otros) en botaderos oficiales.	m2	54,59
13	PMA		
13.1	PMA	gl	1
14	**INTERVENTORIA**		
14.1	Interventoria	%	9,02%

3.4.4 Las anteriores especificaciones técnicas deberán ejecutarse de acuerdo con los valores y tiempos establecidos en el presupuesto y programación presentada por el Municipio de Hispania.

3.4.5 Cualquier cambio en las especificaciones de las actividades, deberán tener aprobación de la supervisión del municipio y la supervisión del Instituto, además, deberá ser informado y justificado de manera previa a los comités de obra, de tal manera que en el encuentro se pueda realizar cambios que queden aprobados en las actas respectivas.

3.4.6 Para el presente convenio no se calculan imprevistos toda vez que la intervención es principalmente la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de un bien ya existente.

3.4.7 Recurso Humano

Para el desarrollo de las actividades de obra mencionadas se deberá contar con el siguiente perfil profesional:

Personal profesional	Unidad	Cantidad	Dedicación en obra
Cargo y título profesional			
OBRA			
Director de Obra (Profesional Nivel 3, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia requerida Director de Obra: Mayor a 5 años de experiencia contados a	Mes	2,5	50%

partir de la expedición de la matrícula profesional			
Residente de Obra Nivel 2 (Profesional Nivel 2, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia requerida Residente de Obra Nivel 2: Mayor a 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mes	2,5	100%
Tecnólogo SST: (Tecnólogo 3, Profesiones afines, Tecnólogo Ambiental, Tecnólogo SISO) Experiencia requerida SISO: Mayor a 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mes	2,5	30%
INTERVENTORÍA			
Director de Interventoría (Profesional Nivel 3, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: Mayor a 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mes	2,5	25%
Residente de Interventoría Nivel 2 (Profesional Nivel 2, Profesiones afines, Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor) Experiencia: Mayor a 3 años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mes	2,5	100%

✓ El Instituto dentro del proceso contractual que realice para la adquisición de los servicios y bienes requeridos realizará las verificaciones pertinentes de estos perfiles.

✓ Los plazos relacionados en la cantidad corresponden a la duración de la obra.

3.5. Codificación del Bien, Obra o servicio

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, y solo para efectos informativos y de publicación a que hubiere lugar, es la siguiente

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Producto	72101507	Servicios de mantenimiento de edificios

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Civiles
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3.6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para llevar a cabo las obras para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruíz Otálvaro es necesario contar con la licencia de construcción emitida por la Secretaría de Planeación municipal, en cumplimiento de todos los requisitos de ley y la NSR – 10, en este sentido, fueron emitidos y entregados los siguientes certificados por parte del municipio de Hispania:

El Municipio, presenta los siguientes documentos como parte integral del proyecto:

- Solicitud de apoyo económico suscrita por el alcalde, dirigido al director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, junto con la propuesta técnica y económica del proyecto.
- Certificación de registro del proyecto en el banco de programas y proyectos de inversión municipal y que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo municipal.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proyecto en el que conste que el mismo es propiedad del Municipio.
- Estudios y diseños del proyecto.
- Presupuesto, análisis de APU, análisis de AIU, análisis de interventoría, y en general los cálculos financieros necesarios para la ejecución del proyecto.
- Cronograma de actividades a realizarse en el proyecto.
- Certificado de ubicación fuera de zona de alto riesgo no mitigable.
- Certificado de uso y tratamiento del suelo acorde a lo establecido en el Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT).
- Certificado que indica que el proyecto es acorde a los requisitos técnicos vigentes, establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Certificado que indica que el proyecto se desarrollará en un bien de uso público.
- Certificado de ubicación, área del predio y área de construcción.
- Certificado de ubicación a más de 500 m de distancia de zonas industriales y emisiones de sustancias contaminantes.
- Certificado de ubicación fuera de vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos.
- Certificado de ubicación fuera de redes de alta tensión.
- Certificado de ubicación fuera de entornos peligrosos por emisiones contaminantes.
- Certificado de ubicación respetando retiros a quebradas y fuentes de agua.
- Certificado de ubicación en una zona segura contra inundación o remoción en masa o riesgo geotécnico/geológico.
- Certificado de ubicación fuera de riesgo no recuperable.
- Certificado de factibilidad de servicios públicos.
- Certificado de Plan de mantenimiento sobre el bien objeto del convenio.

3.7. Compromisos del Municipio de HISPANIA.

3.7.1. Compromisos Técnicos

1. Suministrar los estudios y diseños y las especificaciones técnicas para la construcción y adecuación del proyecto debidamente firmados por los responsables de estos.
2. Cumplir en su integridad con la propuesta técnico-económica presentada al Instituto la cual fue debidamente aceptada y hace parte integral del presente Convenio interadministrativo de cooperación.
3. No realizar modificaciones a las especificaciones técnicas establecidas o redistribución entre componentes de la ficha técnico-económica del convenio interadministrativo, así como a los contratos derivados del mismo, sin mediar previa notificación y autorización por parte del Instituto, situación en la cual se deberá compartir toda la información pertinente (presupuestal, técnica y jurídica) dentro de la solicitud realizada por el Municipio. En caso de proceder alguna modificación, se deberá formalizar la

misma a través del medio contractual adecuado conforme al Estatuto General de Contratación (ley 80 de 1993 y demás normas y decretos concordantes).

4. Informar oportunamente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre inconvenientes presentados durante la ejecución de cualquiera de las especificaciones del convenio por correo físico, electrónico o comunicación telefónica, para revisar las medidas procedentes de manera conjunta con el interventor/supervisor designado por el Instituto.

5. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades solicitadas y acatar las órdenes, requerimientos, instrucciones y sugerencias que, para la ejecución del convenio, le formule el supervisor.

6. Las especificaciones técnicas deberán ejecutarse de acuerdo con los valores y tiempos establecidos en el presupuesto y programación presentada por el Municipio y aprobada por el Instituto, tal y como se evidencia en el Presupuesto oficial descrito en el presente convenio.

7. Entregar para todos los estudios contenidos en el convenio interadministrativo diseños, memorias de cálculo; cantidades de obra, cotizaciones, estudio de mercado, con sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas, de acuerdo con los planos, informes, y recomendaciones de los diseños técnicos (estructurales, eléctricos, hidráulicos, etc.), arquitectónicos y urbanísticos, garantizando que con el mismo se dé la realización de la obra.

8. Ordenar los análisis y pruebas de laboratorio que fueren necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo a las normas, reglamentos, códigos aplicables a cada caso.

9. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.

10. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, presupuesto y memorias de cálculo, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.

11. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al Instituto los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual, a través del contratista contratado por el Instituto.

12. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato de obra y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.

13. Efectuar el recibo a satisfacción de las obras, previo aval que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como condición necesaria para proceder a la liquidación del presente convenio.

14. Designar un profesional con conocimiento técnico respecto del proyecto, quien servirá de enlace entre el Municipio y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

15. Disponer los recursos físicos, técnicos y presupuestales para el mantenimiento de las estructuras físicas que se construyan y adecúen, posterior a su intervención, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

16. En caso de presentarse obras adicionales, o de redireccionarse recursos a otras actividades matriculadas en el convenio, el Instituto, revisara la posibilidad de realizar el reconocimiento siempre y cuando el Municipio justifique claramente la necesidad de mayor o menor cantidad.

17. El pago de todas las obras extras, que alteren el equilibrio económico del proyecto y que no estén contempladas dentro del presupuesto oficial presentado por el municipio para la suscripción del presente convenio interadministrativo de cooperación, deberán ser asumidos por el Municipio.
18. Es responsabilidad del Municipio estructurar el presupuesto de obra, discriminando las cantidades y los pecios unitarios.
19. El Municipio se compromete por su propia cuenta y riesgo a realizar dentro de su proyecto, una obra artística tipo mural o escultura, alusiva a la identidad del Municipio, donde se incluyan los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de la Gobernación de Antioquia; una vez finalizados los trabajos objeto del presente convenio.

3.7.2 Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

1. Mantener informada mensualmente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
2. Designar por escrito una persona que sea enlace con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.
3. Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del convenio interadministrativo.
4. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.
6. Establecer comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.
7. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema de gestión de la calidad.
8. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
9. Cumplir con las gestiones, reuniones, diligencias y trámites que se requieran a nivel local, departamental o nacional, para lograr los objetivos del convenio de cooperación, de acuerdo con el objeto contractual.
10. El Municipio acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
11. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, especialmente la presentación de informes y evidencias sobre la ejecución. Sin perjuicio de los demás que se requieran, durante la ejecución contractual.
12. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el Municipio y los contratistas que el Instituto contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán

todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger los trabajadores, contratistas y asociados en su lugar de trabajo, dichos protocolos, tanto del Municipio como de los contratistas, deberán allegarse al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del Supervisor, al quinto día hábil posterior a la firma del Acta de Inicio. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

13. Realizar las deducciones y retenciones por concepto de impuestos nacionales y territoriales incluido el impuesto de timbre, sobre los pagos en los bienes y servicios contratados, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la naturaleza jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

14. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

15. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de imagen del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Instituto, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de imagen impartidos por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

16. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre la materia.

17. El Municipio manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

18. Cualquier cambio en las especificaciones de las actividades, deberá ser informado y justificado de manera previa a los comités de obra, de tal manera que en el encuentro se pueda realizar cambios que queden aprobados en las actas respectivas.

19. El Municipio deberá liquidar el convenio en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. Realizar en conjunto con el Instituto el acta de recibo a satisfacción cuando el contratista finalice los servicios y/o entregue todos los bienes contemplados en el convenio interadministrativo de cooperación y sus contratos derivados, este documento se deberá presentarse al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Teniendo en cuenta que la obra cumpla con las especificaciones técnicas y se garantice la calidad de las mismas.

21. El Municipio debe implementar y cumplir el plan de higiene y seguridad en el trabajo, el cual tiene porcentaje cargado en el presupuesto aprobado.
22. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio interadministrativo de cooperación.

3.9 Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

1. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
2. Designar a un funcionario para la supervisión de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del presente proyecto, así como el efectivo manejo de los recursos.
3. Suministrar al Municipio la información que se requiera para el buen desarrollo del proyecto.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
5. Revisar los informes elaborados y presentados por el Municipio con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto.
6. Liquidar el convenio interadministrativo una vez los contratistas contratados para la ejecución de las obras, hayan finalizado y se haya liquidado dichos contratos por medio del cual se adquieran los bienes y además entregue todos los documentos necesarios para este fin.
7. El Instituto es el responsable de la ejecución de los recursos y el manejo de estos.
8. Realizar las gestiones administrativas que sean de su competencia, para la orden de traslado de los recursos del presente Convenio interadministrativo para la ejecución se lleve de manera fluida, ágil y en los tiempos pactados mediante el presente convenio interadministrativo de cooperación.
9. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento podrán suspender la ejecución del convenio sin que, para los efectos de término de su duración, se compute el tiempo de suspensión.
10. Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la suscripción del presente convenio.
11. Vigilar la correcta destinación de los recursos aportados al Convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio interadministrativo de cooperación. Para tal efecto, designará supervisión del convenio que también servirá como enlace para facilitar la comunicación entre LAS PARTES en desarrollo del Convenio y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
12. Apoyar la atención de las solicitudes de información que los organismos de control presenten a LAS PARTES, en relación con las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.
13. Entregar de manera oportuna la documentación que se encuentre en su poder y que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
20. Contratar las obras de construcción y adecuación, y la contratación de las interventorías requeridas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, siempre de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la propuesta presentada por el Municipio. El Instituto será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual recibe el apoyo adminsitrativo del Municipio, teniendo a su cargo (el Instituto), la dirección técnica y de supervisión sobre el mismo.

21. Dar inicio a los procesos de selección de los contratistas, de acuerdo con los plazos establecidos en los cronogramas presentados por el municipio.
22. Suministrar a la supervisión del municipio y al equipo técnico, los informes parciales y finales financieros y de avance de obra, así como la información requerida por el municipio y los demás informes que sean necesarios y requeridos.
23. Realizar la supervisión e interventoría de las obras y servicios contratados, durante la ejecución del convenio.
24. En caso de presentarse cambio de obra, deberá contar con autorización por parte del Municipio.
25. Garantizar que, en los contratos celebrados para la interventoría y la construcción de la(s) infraestructura(s) públicas, se soliciten las pólizas requeridas según el análisis de riesgos para cada proceso contractual de acuerdo a su naturaleza y objeto del contrato; en todo caso el Instituto deberá exigir las siguientes coberturas: Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Cumplimiento, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, Estabilidad de la obra, calidad de los materiales y las demás que se establezcan como convenientes y pertinentes derivadas de este análisis, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y la adecuada ejecución contractual. Las pólizas deberán tener como mínimo las suficiencias establecidas en el decreto 1082 de 2015.
26. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio y ejecución del convenio, así como de las modificaciones, adiciones o prorrogas que se generen durante la ejecución del mismo.
27. El Instituto goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, bajo el estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en los demás decretos que las reglamentan, modifican o adicionen, asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento de la normatividad legal y contractual vigente. Adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto, y la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
23. El Instituto deberá entregar los soportes (CDP, CRP, soportes de egreso, contratos, actas de inicio, pólizas, aprobación de pólizas, actas de obra, suspensión, terminación, liquidación, comprobantes de pago, entre otros) de los procesos contractuales llevados a cabo hasta su liquidación.
24. El Instituto contratará los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, garantizando siempre un análisis de costos que sea congruente a los precios del mercado de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.
25. El contrato o contratos surgidos del proceso desarrollado para la ejecución del proyecto por parte del Instituto no podrán superar la vigencia del presente convenio interadministrativo de cooperación. En caso tal de requerirse una modificación al plazo, deberá existir de manera previa solicitud por parte del Instituto en la que consten las causales donde se manifiesten las razones imprevistas, no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito en las que se encuentre el proveedor o contratista para no alcanzar a entregar el bien y/o servicio a la fecha de finalización del plazo de ejecución tanto del convenio como del contrato derivado, en relación con las actividades previstas a ejecutarse conforme al presupuesto asignado para el aporte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

26. Vigilar y verificar a través de la labor de un supervisor designado por este, el cumplimiento por parte de los contratistas que ejecuten el o los contratos derivados del presente convenio y de las obligaciones que se desprendan con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
27. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del municipio cuando sea requerido.
28. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
29. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al municipio, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.
30. Contratar las obras ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.
31. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.
32. Destinar el aporte designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Instituto no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
33. Estarán a cargo del Instituto y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
34. El Instituto será responsable de aplicar y ejercer control respecto a todos los impuestos, deducciones, retenciones, tasas, estampillas y contribuciones municipales o departamentales que se deben configurar obligatoriamente sobre el presupuesto total del convenio. Entre estos, los impuestos por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2,5% y Contribución Especial de Obra Pública del 5%, según el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia. (ley 1106 de 2006 artículo 6 y artículo 39 ley 1430 de 2010).
35. Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos destinado para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.
36. El Instituto deberá exigir al respectivo contratista de obra la constitución de las garantías inherentes a este tipo de contrato, de conformidad con la matriz de riesgos que bajo su responsabilidad establezca para tal fin con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 399 de 2021. Las garantías que para tal efecto constituya el contratista deberán incluir como beneficiario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y al municipio de Hispania.
37. En el evento en que el Instituto no inicie la ejecución de la Obra dentro de los plazos establecidos en el cronograma inicial aprobado por las partes, sin justa causa, deberá liberar el recurso y convocar a la modificación, suspensión o liquidación del presente convenio interadministrativo de cooperación.

38. Presentar un informe final con todos los documentos contractuales, financieros y técnicos, que den cuenta de la ejecución del convenio incluyendo los contratos derivados de este; balances financieros, memorias de cálculo, cantidades ejecutadas, actas, bitácoras, registro fotográfico y demás soportes que soporten la ejecución de cada una de las actividades contratadas.
39. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

3.10 Compromisos comunes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.
10. Teniendo en cuenta la Sentencia 16/8/22 exp 60434 proferida por el Consejo de Estado en S3/A, las partes convienen que el Instituto podrá liquidar el presente convenio de manera unilateral, previo agotar el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 Supervisión.

Una vez legalizado el convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, además de la designación de un profesional de apoyo técnico.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, a través de un Convenio Interadministrativo de cooperación, de conformidad con lo establecido en:

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Que, en desarrollo de los preceptos y propósitos constitucionales antes referidos, se expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó entre otras, como funciones de éstos las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, c) Solucionar el problema de movilidad y conectividad, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación, con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades

Los convenios entre entidades públicas tienen fundamento en la Constitución Nacional, con base en los siguientes artículos:

El artículo segundo del texto superior establece de forma clara un catálogo Eudemonista que hace parte estructural del denominado Estado Social de Derecho, en el cual se pretende desde la norma primigenia la prosperidad y el bienestar general, lo cual para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se traduce en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. La norma en comento establece puntualmente que:

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma, el artículo 113 de la carta, permite el desarrollo del principio de la Colaboración Armónica, bajo la siguiente literalidad:

ARTICULO 113. *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política párrafo 2°, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 95 de la Ley 489, que establece:

ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Lo anterior, es un claro desarrollo legal que permite el cumplimiento de los fines del Estado, vertidos en el ya expuesto artículo segundo de la Constitución Política.

Así mismo, el decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector.

Teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer y la respectiva justificación del proyecto denominado Convenio interadministrativo de cooperación para la terminación, rehabilitación y puesta en funcionamiento de la Casa de la Cultura Luis Carlos Ruiz Otálvaro, para el fortalecimiento de la infraestructura cultural en beneficio de la población del Municipio de Hispania y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, se ha realizado un estudio del sector concerniente a los procesos de contratación relacionados con el mantenimiento o adecuación de espacios culturales de diferentes procesos, promovidos desde los diferentes ámbitos de gestión que fomenten la cultura en el Departamento y la Nación; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la Gobernación de Antioquia y algunos Municipios que han aunado esfuerzos por medio de la asignación de recursos propios y aportes de diversas fuentes para la cofinanciación de estos proyectos, desarrollando procesos similares, a continuación se relacionan los contratos consultados:

Entidades Asociadas	No. Convenio	Objeto	Valor Contrato	Tipo de Contrato	Forma de Pago	Garantías Solicitadas
Gobernación de Antioquia	4600002181 de 2014	Mejoramiento de espacios de aprendizaje con la terminación de la ampliación y el mantenimiento de la infraestructura de la IE Carlos Arturo Duque Ramírez - sede en san Luis Beltrán,	$804,537,143	Licitación Publica	1er pago: 20% avance de obra. 80% restante mediante actas de pago parciales.	**Suficiencia de la Garantía del cumplimiento:** por una cuantía 10%. Vigencia: igual al plazo y 6 meses más. **Suficiencia de la Garantía de estabilidad de la obra:** 10%. Vigencia: 5 años a partir del recibo a satisfacción por parte del Departamento.

		en zona urbana del Municipio de puerto Nare, Antioquia				Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: 300smmlv. Vigencia: igual al periodo de ejecución del contrato.
Bogotá D.C	IDRD-STC-LP-022-2017	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios fijos las obras de construcción del parque zonal 76 de Buenavista porvenir cód. 19-347, con cargo a proyecto 1082: construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos.	$5.000.000.000	Licitación Publica	Pago del 90% del valor del contrato de las actividades de obra en actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra. 10% restante de las actividades de obra, recibo a satisfacción por parte del IDRD.	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% total anticipo. Vigencia hasta liquidación. **Cumplimiento:** 20% valor contrato. Vigencia: ejecución contrato y 6 meses más. **Salarios y prestaciones sociales:** 5% valor contrato. Vigencia: ejecución contrato y 3 años más. **Estabilidad y Calidad de obra:** 25% valor contrato. Vigencia: 5 años después de recibo a satisfacción
Ministerio de Cultura (Mincultura)	MC SA 009 2020	Realizar las adecuaciones espaciales interiores de las salas 8 y 15 del Museo Nacional de Colombia, suministrando los materiales y elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas.	$ 289.946.620	Contrato obra / Menor Cuantía	1er pago: 50% valor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución. 2do pago: 40% del valor contrato conforme actas parciales de obra. 3er pago: 10% valor contrato, con recibo a satisfacción del Ministerio.	**Devolución del pago anticipado:** 100% del anticipo. Vigencia: 9 meses después de la adjudicación del contrato. **Cumplimiento del contrato:** 20% valor contrato. Vigencia: 9 meses a partir del inicio del contrato. **Pago de salarios:** 5% valor contrato Vigencia dos años después de la finalización del contrato. **Estabilidad y calidad de la obra:** 20% valor contrato. Vigencia: 5 años después de la ejecución del contrato. Calidad del servicio: 20% valor del contrato. Vigencia: ejecución del contrato.
Ministerio de Cultura (Mincultura)	2449 DE 2012 (proceso Secop I:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la segunda etapa	$3.230.611.764	Contrato de obra (Licitación Pública)	90% de cada acta mensual de obra, previa certificación de cumplimiento del	**Cumplimiento:** 20%valor contrato. Vigencia: plazo del contrato y 4 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e**

	MC LP 018 2012)	de las obras de restauración del teatro santa maría ubicado en el Municipio de Jericó– Departamento de Antioquia			interventor y cuenta de cobro. 10% previa suscripción acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Ministerio.	**indemnizaciones laborales:** 5% valor contrato. Vigencia: ejecución contrato y 3 años más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del anticipo. Vigencia: ejecución contrato y 4 meses más. **Estabilidad y calidad de la obra:** 20% valor contrato. Vigencia: 5 años a partir del acta de recibo final a satisfacción. **Responsabilidad extracontractual:** 5% valor contrato (no inferior a 200 SMMLV). Vigencia: ejecución contrato y 4 meses más.
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	238-2018	Cofinanciar el proyecto "Adecuación de la casa de la cultura Virgilio Álvarez Restrepo" del Municipio de Guadalupe	$80.000.000	Convenio Interadministrativo	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará el depositó de los recursos en un único aporte correspondiente al 100%.	No se solicitaron garantías por la naturaleza del convenio.
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	077-2021	Convenio interadministrativo de cooperación para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural apoyando el mantenimiento del teatro municipal Jesús Antonio Ramírez en El Municipio de El Peñol.	$100.000.000	Convenio Interadministrativo	1er desembolso equivalente al 40%. 2do desembolso del 40%, con informe de ejecución física del 60%. 3er desembolso del 20% con recibo a satisfacción del interventor y supervisor.	No se solicitaron garantías por la naturaleza del convenio.
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	076-2021	Contrato interadministrativo de cooperación para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural con el	$ 100.000.000	Convenio Interadministrativo	1er desembolso equivalente al 40%. 2do desembolso del 40%, con informe de	No se solicitaron garantías por la naturaleza del convenio.

		mantenimiento y adecuación de la casa de la cultura Pablo A. Ramírez del Municipio de Nariño."			ejecución física del 60%. 3er desembolso del 20% con recibo a satisfacción del interventor y supervisor.	

Fuentes: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Luego de esta contextualización en cuanto a los procesos adelantados por el Departamento de Antioquia, y otras entidades en el ámbito local y nacional encontramos lo siguiente: las modalidades de contratación son variables de acuerdo a la necesidad a satisfacer, en este sentido se utilizan modalidades de contratación como convenios interadministrativos y procesos de selección de acuerdo con las cuantías y la forma de satisfacción de las necesidades.

En este sentido, y teniendo en cuenta que al interior del equipo adscrito al área Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se tiene la capacidad técnica y logística para la realización de un proyecto de este tipo se hace necesario buscar los medios y los ejecutores para la realización del mismo; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, aporta recursos y será encargado de llevar a cabo los procesos de contratación pertinentes para llevar a cabo la ejecución de las obras y servicios requeridos, a través del proyecto presentado por el Municipio. Finalmente, luego de la revisión de los valores ejecutados en diferentes procesos similares en el departamento y la nación, así como del presupuesto presentado, se ratifica que los valores planteados para la realización de la intervención que se derivará del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación se encuentran dentro de los rangos establecidos, para la correcta ejecución de un proceso de este tipo.

5.2 **Presupuesto oficial del proyecto presentado por el municipio, proyecto a ejecutarse derivado del presente convenio interadministrativo de cooperación:**

El presupuesto oficial del proyecto presentado por el municipio de Hispania a ejecutarse como proyecto derivado del presente convenio interadministrativo de cooperación y que hará parte integral de los contratos derivados que suscriba el ejecutor del proyecto, se estima en la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 385.810.766)** de los cuales, la totalidad de los recursos serán aportados por el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, para el desarrollo de los contratos derivados del presente convenio interadministrativo de cooperación.

Este valor incluye todas las tasas e impuestos a los que haya lugar tanto de orden municipal, departamental y nacional.

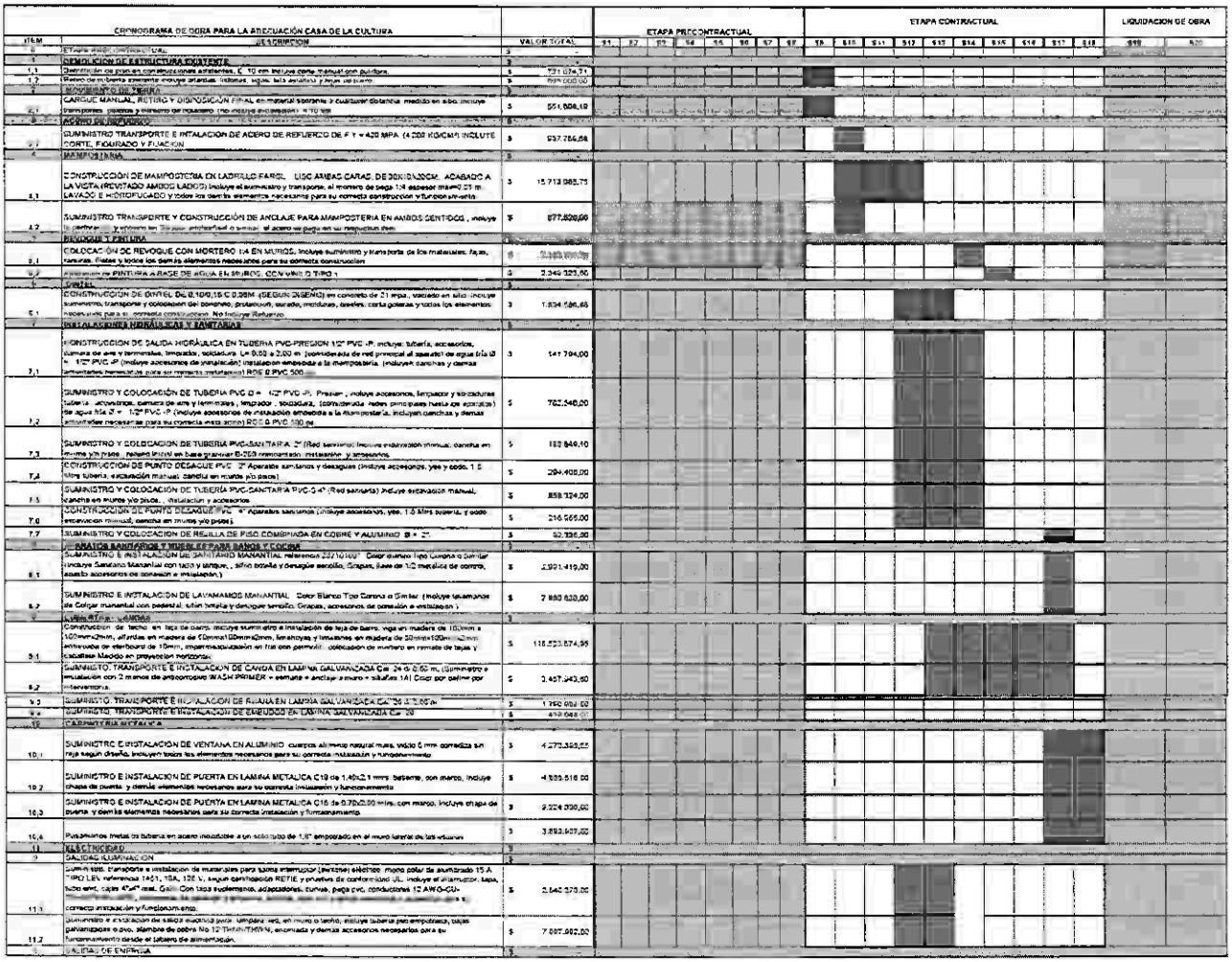
Las actividades y obras a realizar con cargo a los recursos dispuestos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y según se refiere en el presupuesto de obra e interventoría, anexo al presente documento, consisten en:

(Ver anexo presupuesto)

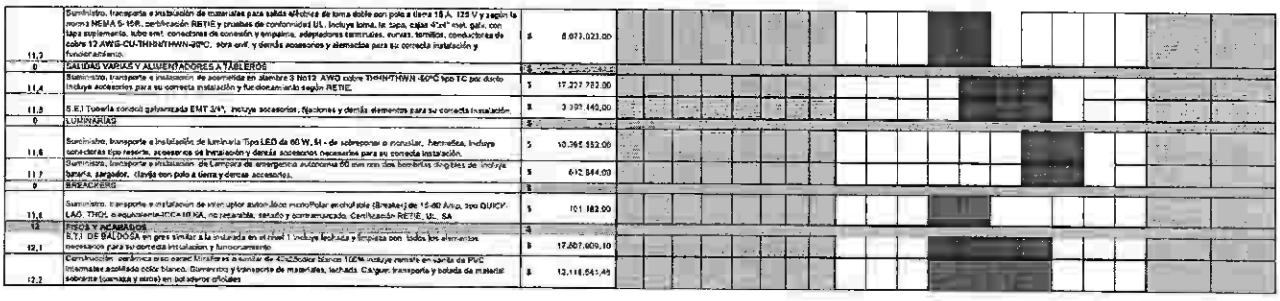
Las anteriores especificaciones técnicas deberán ejecutarse de acuerdo con los valores y tiempos establecidos en el presupuesto y programación presentada por el Municipio de Hispania.

➢ PROGRAMACION DE OBRA DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO

El Municipio de Hispania entregó la programación general del proyecto, desde la etapa precontractual, hasta el proceso de liquidación con el contratista.



CRONOGRAMA DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN CASA DE LA CULTURA			ETAPA PRECONTRACTUAL								ETAPA CONTRACTUAL										LIQUIDACION DE OBRA	
ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL																				
0	ETapa precontractual	$																				
1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	$																				
1,1	Demolición de pisos en concreto/pavimentos asfalticos, E. 10 cm incluye corte manual con puntiora.	$	731.074,71																			
1,2	Retiro de mobiliario existente incluye aparatos, rejillas, agua, tala existente y poyo de lavamo	$	[illegible]																			
2	MOVIMIENTO DE TIERRA	$																				
2,1	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL en material sobrante y cualquier distancia medido en sitio incluye transportes, palustre y material de rezagado (no incluye escombros) H 10 km	$	551.008,19																			
2,2	ACERO DE REFUERZO	$																				
2,3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE F Y = 420 MPA (4.200 KG/CM2) INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACION	$	937.784,58																			
3	MAMPOSTERIA	$																				
3,1	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO FARSI, USO AMBAS CARAS, DE 30X10,5X20M, ACABADO A LA VISTA (PICHETADO AMBOS LADOS) incluye el suministro y transporte, el mortero de pega 1:4 espesor mínimo 2,5 m. LAVADO E HIDROFUGADO y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	$	15.713.083,75																			
3,2	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE PARA MAMPOSTERIA EN AMBOS SENTIDOS , incluye [illegible] y empotre en [illegible] el acero se pago en su respectivo item	$	877.826,00																			
4	REVOQUE Y PINTURA	$																				
4,1	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS, incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, rieles, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	$	[illegible]																			
4,2	suministro PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON vinilo O TIPO 1	$	2.349.323,00																			
5	CIMIENTOS	$																				
5,1	CONSTRUCCIÓN DE CIMIENTOS DE 0,10X0,15 C 0,20M (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa, vaciado en sitio incluye suministro, transporte y colocación del concreto, puntillon, alambre, costaleras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye Refuerzo.	$	1.834.586,66																			
7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	$																				
7,1	CONSTRUCCION DE SALIDA HIDRÁULICA EN TUBERIA PVC-PRESION 1/2" PVC -P, incluye: tubería, accesorios, cumplir de arte y terminales, limpiador, soldadura. Le 0,60 a 2,00 m. (considerada de red principal el diametro de agua fría de 1/2" PVC -P (incluye accesorios de instalación) instalación embebida o la mampostería. (incluyen cunchas y demas elementos necesarios para su correcta instalación) RDE 0 PVC 500 [illegible]	$	141.794,00																			
7,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC D = 1/2" PVC -P, Presion , incluye accesorios, limpiador y soldaduras tuberia , accesorios, cumplir de arte y terminales , limpiador , soldadura, (considerada redes principales hasta los aparatos) de agua fría 2" = 1/2" PVC -P (incluye accesorios de instalación embebida o la mampostería, incluyen cunchas y demas elementos necesarios para su correcta instalación) RDE 0 PVC 500 m	$	782.540,00																			
7,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SANITARIA 2" (Red sanitaria) incluye excavación manual, canchia en muros y/o pisos , relleno manual en base granular B-200 compactado , instalación y accesorios.	$	182.849,10																			
7,4	CONSTRUCCION DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparato sanitarios y desagues (incluye accesorios, yee y codo. 1.5 Mts tubería, excavación manual, canchia en muros y/o pisos)	$	294.408,00																			
7,5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-SANITARIA PVC-3 4" (Red sanitaria) incluye excavación manual, canchia en muros y/o pisos , instalación y accesorios	$	858.324,00																			
7,6	CONSTRUCCION DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (incluye accesorios, yee, 1.5 Mts tubería y codo excavación manual, canchia en muros y/o pisos)	$	216.565,00																			
7,7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE PISO COMBINADA EN COBRE Y ALUMINIO 8 " 2"	$	92.336,00																			
8	APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES ETAPA BAÑOS Y COCINA	$																				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO MANANTIAL referencia 237101007 Color blanco Tipo Corona o Similar (incluye Sanitario Manantial con tasa y tanque, , sifón botella y desague sencillo, Grapas, Base de 1/2 metalica de cromo, asiento accesorios de conexión e instalación.)	$	2.991.419,00																			
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS MANANTIAL Color Blanco Tipo Corona o Similar (incluye lavamanos de Colgar manantial con pedestal, sifón botella y desague sencillo, Grapas, accesorios de conexión e instalacion)	$	2.880.630,00																			
9	CUBIERTAS - VARIOS	$																				
9,1	Construcción de techo en teja de barro, incluye suministro e instalación de teja de barro, viga en madera de 10,5mm x 100mm+2mm, alfardas en madera de 150mm+100mm+2mm, limatesas y limahoyas en madera de 30mm+100mm+2mm, entrevigas de entablado de 15mm, impermeabilización en frio con permvil , colocación de mortero en remate de tejas y caballete Medido en proyección horizontal.	$	116.523.674,95																			
9,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CANGA EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 24 0,5 0,50 m, (Suministro e instalación con 2 manos de anticorrosivo WASH PRIMER + esmalte + anclaje a muro + silletes IA) Color por definir por interventoria.	$	3.457.943,60																			
9,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RIDULA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 24 0,5 0,5 m	$	1.750.084,00																			
9,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE EMBUDOS EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 24	$	419.048,00																			
10	CARPINTERIA METALICA	$																				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO cuerpos alumino natural mate, vidrio 5 mm corrediza sin reja según diseño, incluyen todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	$	4.273.395,55																			
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA METALICA C18 de 1,40x2,1 mm, batiente, con marco, incluye chapa de puerta y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	$	4.839.516,00																			
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA METALICA C18 de 0,70x2,00 mts, con marco, incluye chapa de puerta y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	$	2.224.030,00																			
10,4	Pasamanos metalico tubería en acero inoxidable a un solo tubo de 1,5" empotrado en el muro lateral de las escaleras	$	3.283.937,00																			
11	ELECTRICIDAD	$																				
11	SALIDAS ILUMINACION	$																				
11,1	Suministro sob. Transporte e instalación de materiales para toma interruptor (sencillo) eléctrico monofasico de suministrado 15 A, TIPO LEV referencia 1A51, 15A, 125 V., según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. incluye el alumnizado, tapa, tubo emt, cajas 4"x4" mat. Galv. Con tapa sudemanos, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU- [illegible] correcto instalación y funcionamiento.	$	2.140.373,00																			
11,2	Suministro y instalación de salida eléctrica para lámpara led, en muro o techo, incluye tubería pvc empotrada, cajas galvanizadas o pvc, alambre de cobre No 12 THHN/THWN, encintada y demas accesorios necesarios para su funcionamiento desde el tablero de alimentación.	$	7.997.992,00																			
12	SALIDAS DE ENERGIA	$																				



11.2	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL, incluye toma, tapa, cajas 4"x4" met. galv. con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, pera cerámica y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	$	8.073.023,00
0	SALIDAS VARIAS Y ALIMENTADORES A TABLEROS	$	-
11.4	Suministro, transporte e instalación de acometida en alambre 3 NO12 AWG sobre THHN/THWN -90ºC tipo TC por ducto incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	$	17.227.782,00
11.5	S.E.I Tubería conduit galvanizada EMT 3/4", incluye accesorios, fijaciones y demás elementos para su correcta instalación.	$	3.397.140,00
0	LUMINARIAS	$	-
11.6	Suministro, transporte e instalación de luminaria Tipo LED de 60 W, 4I - de sobreponer o modular, Hermética, Incluye conectores tipo resorte, accesorios de instalación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	$	10.365.552,00
11.7	Suministro, transporte e instalación de Lámpara de emergencia autonoma 60 mm con dos bombillas dicroicas de incluye batería, cargador, clavija con polo a tierra y demas accesorios.	$	612.844,00
0	BREACHERS	$	-
11.8	Suministro, transporte e instalacion de interruptor automático monofolar enchufable (Breaker) de 15-60 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-IDEAL 10 KA, no desarrolla, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA	$	101.182,00
12	PISOS Y ACABADOS	$	-
12.1	S.T.I. DE BALDOSA en gres similar a la ubicada en el nivel 1 incluye fachada y limpieza con todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	$	17.807.609,10
12.2	Construcción cerámica piso cocel Miraflores o similar de 45x45cobre blanco 100% incluye remate en cenefa de PVC intermatex acabado color blanco. Suministro y transporte de materiales, lechada. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cascajo y escombro) en botaderos oficiales	$	12.116.641,40

Cabe resaltar que, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma presentado por el Municipio de Hispania, las actividades de obra de los contratos que se deriven del presente convenio interadministrativo de cooperación requieren un plazo de **DOS PUNTO CINCO (2.5)** meses necesarios para que las obras puedan ser recibidas a satisfacción por la entidad, antes de la terminación del contrato de obra, siempre y cuando tengan el aval de la supervisión del Municipio y la aprobación del supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5.3 Forma de pago o desembolso de los recursos

El presente Convenio Interadministrativo de Cooperación no genera compromisos de recursos entre el INSTITUTO y el municipio de Hispania, por tanto, no genera desembolso de recursos entre las partes.

Los recursos dispuestos por el Instituto no serán entregados al municipio, en la calidad de ejecutor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se deberán iniciar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las obras, donde sí se determinarán los valores y las formas de pago concernientes.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebra un Convenio Interadministrativo de cooperación, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos establecidos anteriormente, por lo que estrictamente no se aplican los criterios de selección consagrados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e Inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	B: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	3	4	7	b,d

							Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.					
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d	
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. El: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	01/08/25	31/12/2025	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual

2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	01/08/25	15/08/2025	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	16/08/25	31/08/2025	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	31/08/25	31/12/2025	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral

5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SInstituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	01/08/25	31/12/2025	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de la actualización del normograma	Semanal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con el contratista. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al contratista.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/09/25	30/04/2026	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal
	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/01/26	30/04/206	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

8. GARANTÍAS

Por tratarse de un Convenio Interadministrativo de cooperación, es decir, celebrado entre entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías.

Lo anterior está fundamentado en la Ley 489 de 1998, y en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que señala: *"(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)".*

Es así como se señala que al ser un Convenio Interadministrativo de cooperación y al plantearse la necesidad de controles administrativos para disminuir los posibles riesgos asociados a la ejecución del mismo, las partes no constituirán garantías, además de que cada una de las entidades esta aunando esfuerzos y ninguna asume el rol de contratista, respecto de las otras.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico
Responsable - Necesidad

JUAN CAMILO AMAYA ISAZA
Contratista Apoyo técnico
Responsable - Revisión Técnica

JAIME ANDRÉS BAEZ
Contratista - Apoyo jurídico
Responsable - Revisión Jurídica